

Autoriza la transferencia de un terreno para Oficina de Correos en el Delta del Paraná (Sección V).

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de ley —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a título gratuito, a favor del superior Gobierno de la Nación, con destino a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, la fracción de tierra fiscal, designada como Reserva número 27, ubicada en el lote número 153, correspondiente al duplicado de mensura número 225, de la quinta sección de Islas, del Delta del río Paraná, con una superficie de seis hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta y cinco centiáreas (6 hs., 40 ás., 55 cs.), para que en la misma se construya el edificio de la citada dependencia.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.
Alfredo Panelli,
Secretario del Senado.

La Plata, 11 de setiembre de 1948.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

HÉCTOR E. MEROANTE.

Decreto Nº 22.007.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Primera de Hacienda, páginas 148 y 201 (mayo 5 de 1948). Expídese la Comisión, página 921 (junio 30 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 1012 y 1050 (julio 14 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada y destino a la Comisión de Legislación General, página 682 (julio 15 de 1948). Expídese la Comisión, página 917 (agosto 19 de 1948). Sanción definitiva, página 1051 (agosto 26 de 1948).